

Radicado: D 2023070004595

Fecha: 13/10/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se resuelve un recurso de reposición frente al Decreto 2023070004256 del 22 de septiembre de 2023.

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 16 de septiembre de 2021, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto **2020070002567 del 5 de noviembre del 2020**, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y mediante Ordenanza N° 23 del 06 de septiembre de 2021, se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente, y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Que mediante el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la reorganización de planta docente y Directivo Docente 2023, se identificó que sobran los cargos de Directivos Docentes Coordinadores, las cuales se encuentran provistas por Encargo en Vacancia definitiva, entre ellos:

N°	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° PLAZA	NIVEL
5	GRANADA	I.E JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ- Sede Colegio Granada – Sede Principal	672	DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR

Por medio del Decreto **2023070004256 del 22 de septiembre de 2023**, se dio por terminado el encargo de DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR en vacante definitiva de la señora ELIANA CEBALLOS GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía 1.041.202.776, Licenciada en Educación Énfasis Educación Especial, vinculada en propiedad, grado de Escalafón 3AM, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien viene encargada en vacante definitiva como Directiva Docente Coordinadora en la I.E JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ- SEDE COLEGIO GRANADA – SEDE PRINCIPAL, del Municipio de Granada, plaza N° 672, la cual deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el nivel Básica Primaria en la I.E JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ- SEDE E.U JESUS MARIA YEPES, del Municipio de Granada, Plaza N° 10255. Acto administrativo debidamente notificado el día 25 de septiembre de 2023.

Por medio de comunicado con radicado 2023010428269 del 28 de septiembre de 2023, la señora ELIANA CEBALLOS GIRALDO, interpuso recurso de reposición, subsidiario de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

apelación, en el que dentro de los argumentos: detalla el número de estudiantes matriculados en la Institución Educativa que a la fecha en las distintas sedes alcanza una totalidad de 1357 alumnos y enuncia de igual manera la ubicación de las distintas sedes adscritas a la Institución Educativa y la relación a la distancia de cada una con el casco urbano; razón que emite como argumento para justificar que se revise el análisis técnico y de necesidad del servicio de las tres (3) plazas de coordinador para la Institución Educativa JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ.

Respecto a las consideraciones expuestas por la señora ELIANA CEBALLOS GIRALDO, es del caso manifestar que:

Debe entenderse de conformidad con las características de las plantas de cargos docentes y de directivos docentes previstas en los artículos 34 y 38 de la Ley 715 de 2001, que éstas se encuentran organizadas como plantas globales, en las cuales existe una relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de la entidad, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias de la organización, forma de organización que permite que en forma general se determinen los empleos requeridos sin efectuar determinaciones sobre una dependencia en particular a fin de lograr mejor movilidad de una dependencia a otra de acuerdo a las necesidades, lo que permite una administración más ágil y dinámica.

El Decreto **3020 del 10 de diciembre de 2002**, "*Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones*" en su Artículo 2°. determina:

"(...) Planta de personal. Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este decreto. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.(...)"

El artículo 10, Capítulo II, del Decreto 3030 de 2002 estipula que:

"(...) Artículo 10. Coordinadores. La entidad territorial designará coordinadores, sin asignación académica, de acuerdo con el número de estudiantes de toda la institución educativa:

*Si atiende más de 500 estudiantes: un (1) coordinador
Si atiende más de 900 estudiantes: dos (2) coordinadores
Si atiende más de 1.400 estudiantes: tres (3) coordinadores
Si atiende más de 2.000 estudiantes: cuatro (4) coordinadores
Si atiende más de 2.700 estudiantes: cinco (5) coordinadores
Si atiende más de 3.500 estudiantes: seis (6) coordinadores
Si atiende más de 4.400 estudiantes: siete (7) coordinadores
Si atiende más de 5.400 estudiantes: ocho (8) coordinadores. (...)"*

Cabe anotar, que en virtud de lo determinado en el Decreto 1075 de 2015, y con base en la reorganización de planta Docente y Directivo Docente 2023, el análisis técnico y de necesidad del servicio realizado con base en el Decreto 3030 de 2002, por la Dirección de Permanencia Educativa de la Secretaría de Educación, y en virtud de lo estipulado en la Planta Directiva asignada para la I.E JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ, corresponde a un



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

rector y dos coordinadores, razón por la cual se determinó que la plaza a la que hace relación la recurrente, se reubicará en el Municipio de Mutatá en la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS- SEDE PRINCIPAL.

Es importante tener en cuenta que en respuesta al Radicado 2023010428250 del 28 de septiembre de 2023, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación, manifiesta que se sujeta al Estudio Técnico establecido en el decreto 3020 de 2002, toda vez, que el deber ser es garantizar en todo el Departamento de Antioquia, la prestación del servicio educativo, y que desde la vigencia de 2022, la rectora de la I.E JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ, tenía el pleno conocimiento de la disponibilidad del cargo y se dio todo este año para potencializar matrícula, sin embargo, no se alcanzó el logro, por lo tanto, a la fecha NO se tiene una matrícula que posibilite dicha permanencia y se tienen instituciones educativas sin un (1) solo coordinador, con un alto porcentaje de estudiantes matriculados.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación de encargo de Directivo Docente Coordinadora, de la señora **ELIANA CEBALLOS GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía 1.041.202.776, contenida en el **Decreto 2023070004256 del 22 de septiembre de 2023** de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

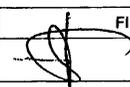
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo, a la señora **ELIANA CEBALLOS GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía 1.041.202.776 en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y a su vez se rechaza el recurso de apelación ya que de acuerdo con el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 23 de septiembre de 2021, la Secretaría de Educación frente a los asuntos administrativos de planta de personal docente y personal administrativo con cargo al SGP no tiene superior funcional.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa en las dependencias correspondientes al registro de las novedades, nómina y archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fabián Ochoa Peña Abogado Dirección Asuntos Legales		10-10-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Directora Asuntos Legales		10/10/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		10 10 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

JOJO23